



Código de verificación : 8765473d20db9926



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.
Servicio de Tráfico, Transportes y Movilidad
Departamento Técnico de Tráfico

**OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "PEATONALIZACIÓN
DEL EJE AVENIDA CONSTITUCIÓN, CALLE BAILÉN Y CALLE
CASTAÑOS DEL CENTRO TRADICIONAL DE ALICANTE".**
(EXPT.E.78/21)

ASUNTO: Justificación de la propuesta con precios anormalmente bajos.

INFORME:

En relación con la contratación de las obras mencionadas en el epígrafe, mediante procedimiento abierto, la Mesa de Contratación ha requerido a las siguientes mercantiles para que justifiquen los valores anormales o desproporcionados etectados con motivo de la valoración del criterio n.º 2 relativo a la mejora sin coste para el Ayuntamiento en suministro de luminarias modelo historicista. :

1. GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.

Recibidas las alegaciones oportunas, se procede a su evaluación:

Oferta nº 19 – GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.

La justificación presentada se fundamenta en:

- Justificación de la capacidad técnica para la ejecución de la obra.
 1. Descripción de medios propios.
 2. Certificados de su actividad innovadora y de investigación.
 3. Estudio económico de la obra:
 - a) Justificación de los costes directos.
 - b) Conocimiento de la zona y amplia experiencia en trabajos similares.
 - c) Sinergias con otras obras en la ciudad de Alicante.
 - d) Contratos de colaboración con proveedores y suministradores.
 - e) Personal propio cualificado.
 - f) Cálculo de los gastos generales y beneficio industrial.
 4. No consideración de ayudas del Estado.
 5. Certificados acreditativos de pago de las obligaciones tributarias y seguridad social.

6. Certificados de los Sistemas de Gestión a aplicar.
7. Relación de obras de experiencia similar en condiciones iniciales de temeridad.

Se muestra a continuación un cuadro resumen con los principales aspectos que condicionan la justificación del valor anormalmente bajo de la propuesta.

GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.

Justificación de la temeridad

Condiciones susceptibles de determinar el bajo nivel del precio

	Aplicación
Ahorro por procedimiento de construcción	NO
Condiciones excepcionalmente favorables	PARCIAL
Innovación y originalidad soluciones	NO
Acreditación obligaciones y gestiones medioambientales	SÍ
Acreditación obligaciones sociales / laborales	SÍ
Subcontratación	SÍ
Ayudas del Estado	NO

Umbral de temeridad CRIT. 1 PRECIO	1.469.194,43 €
Desviación respecto al umbral de temeridad CRIT. 1 PRECIO	9.997,22 €
No presenta valor ANORMAL para el criterio 1	
Umbral de temeridad CRIT. 2 MEJORA	263.756,00 €
Desviación respecto al umbral de temeridad CRIT. 2 MEJORA	-40.576,80 €
Presenta valor ANORMAL para el criterio 2	
Umbral de temeridad CONJUNTO	1.732.950,43 €
Desviación respecto al umbral de temeridad CONJUNTO	-30.579,58 €

Justificación económica

Resumen por capítulos PEM	SÍ
Justificación de precios directos	SÍ
Ofertas proveedores y subcontratistas	SÍ
Costes indirectos obra (art. 130 RGC RD 1098/2001)	6,35 %
Medios auxiliares	0,00 %
Gastos generales (art. 131 RGC RD 1098/2001)	6,29 %
Beneficio industrial (art. 131 RGC RD 1098/2001)	0,53 %

Resumen económico de la oferta

	Porcentaje	Importe
Coste directo (PEM)		1.172.414,41 €
Coste mejora luminarias (crit. 2; 30 uds.)		129.537,00 €
Costes indirectos obra (art. 130 RGC RD 1098/2001)		82.720,00 €
Gastos generales indicado	5,89 %	87.124,39 €
Beneficio industrial indicados	0,50 %	7.395,96 €
Presupuesto total (sin IVA)		1.479.191,76 €
IVA (21%)		310.630,27 €
Presupuesto total ofertado		1.789.822,03 €



Condiciones excepcionalmente favorables

	Justificación
Situación financiera	SÍ
Factor de localidad	NO
Parque de maquinaria e instalaciones	SÍ
Experiencia en trabajos similares	SÍ
Proveedores y suministradores similares	SÍ

Comentarios a los cuadros:

- El volumen de negocios es muy superior al requerido para la solvencia mínima exigida en esta obra.
- Aporta relación de medios propios extensa.
- Aporta relación de obras similares aunque no consta certificados de buena ejecución para todas.
- Aporta las ofertas y compromisos de los siguientes proveedores:

	Relación de ofertas de proveedores
1	Ingenalium, S.L.
2	Frans Bonhomme
3	Parques y Jardines Fábregas, S.A.U.
4	Prefabricados de Hormigones Montalban y Rodríguez, S.A.
5	Fundición Dúctil Fábregas S.A.U.
6	Cerrajería Artística A. Bueno S.L.
7	Ingeniería y Gestión del Riego y Paisaje, S.L.
8	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS (Extracción de áridos Sierra Negra, S.L.U.)
9	Granitos El Bordillo, S.L. (CONFIRMADO)
10	CHM Obras e Infraestructuras, S.A.U.
11	Involucra, S.L.
12	Laboratorio de Calidad y Tecnología de los Materiales, S.L. (CyTEM)
13	Estampaciones Casado, S.L.
14	Geozone Asesores, S.L.
15	Linsa – Jareño, S.A.

Del análisis de la documentación presentada, que consta de 263 páginas, cabe destacar como puntos débiles que no se hace mención a los procedimientos de ejecución originales o innovadores a desarrollar para la ejecución del contrato y tampoco del ahorro que se pueda derivar de ello, por lo que se entiende que no existen causas en este aspecto que motiven la anormalidad.

Los precios de mano de obra, para los que se indica que se ajustan al Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Alicante. Además, para garantizar las disposiciones relativas a las condiciones de trabajo, se emplea el argumento del importe garantizado destinado a la Seguridad y Salud de la obra. Igualmente, se garantiza el cumplimiento de las obligaciones medioambientales y sociales derivadas de la ejecución del contrato, dado que se garantiza la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001), un Sistema de Gestión Ambiental (ISO 14001) y un Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (ISO 45001).

En general, en cuanto a las condiciones que justifican la oferta realizada por el licitador cabe destacar que, en su conjunto, parecen suficientes para la justificación del valor ofertado. Por tanto, se propone la **ACEPTACIÓN** de la justificación de la oferta anormalmente baja.



CONCLUSIÓN:

Del análisis de la documentación aportada por la mercantil incurso en oferta anormalmente baja, como se ha expuesto en el cuerpo del informe, se propone a la Mesa de Contratación que:

- Sea admitida la justificación del valor ofertado de la propuesta n.º 19 presentada por la mercantil GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.

Es cuanto informan y proponen los técnicos que suscriben.

Documento firmado electrónicamente por:

1. *Pedro Riquelme Moya, Técnico Superior de Tráfico.*
2. *Daniel Blanco Bartolomé, Jefe del Departamento Técnico de Tráfico*



Código de verificación : 8765473d20db9926

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratos.alicante.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=8765473d20db9926>